

## DECRETO .- ALTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LA APLICACIÓN WEB APODERA.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce la necesidad y obligatoriedad de que las Administraciones Públicas dispongan de un Punto de Acceso General Electrónico de la Administración, un Registro Electrónico de Apoderamientos, un Registro de funcionarios habilitados para la identificación y autenticación de ciudadanos y un registro u otro sistema equivalente que permita dejar constancia de los funcionarios habilitados para la realización de copias auténticas de forma que se garantice que las mismas han sido expedidas (art. 12 y 27.1), conforme al Real decreto Ley 27/2020 de 4 de agosto estas previsiones serán de obligatoria aplicación en 2 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta que es necesario que el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos públicos vinculados o dependientes dispongan de los mecanismos previstos en la misma para facilitar las relaciones administrativas electrónicas de las personas físicas y jurídicas.

Atendiendo a lo señalado anteriormente, dado el interés público de la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de dotar al Ayuntamiento de los instrumentos previstos en la misma para facilitar la relación de la ciudadanía con el Ayuntamiento, así como avanzar en la implantación de la administración electrónica, **de conformidad con el informe propuesta de la Delegación de Transformación Digital CSV e1a780225d7e853ad7b16476d8b0d9effe15b827**, HE RESUELTO:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos públicos vinculados y dependientes al sistema de Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado en el que se podrán hacer constar las representaciones que los ciudadanos otorguen a terceros para actuar en su nombre de forma electrónica ante las Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegación de Transformación Digital para solicitar el alta del Ayuntamiento de Córdoba y los organismos autónomos dependientes, así como en su caso para el Consorcio Orquesta de Córdoba, entidad vinculada a este Ayuntamiento, en la *plataforma apodera* . En un primer momento el alta se producirá en la aplicación web sin perjuicio de avanzar en la integración vía servicios web.

TERCERO.- El Registro Electrónico de Apoderamientos será gestionado por la Dirección General de Administración Electrónica, (responsable técnico) que contará con la asistencia técnica de la Jefatura del Servicio de Informática (contacto técnico) para todas las cuestiones que, en materia de tecnologías de la información y la comunicación, puedan surgir en relación con dicho registro así como de la Asesoría Jurídica (contacto técnico) para las dudas relacionadas con el apoderamiento apud acta por funcionarios habilitados. Los tres gozarán de la condición de administradores de organismo en apodera.

En un principio los poderes inscribibles en los modelos contemplados en la Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el Registro Electrónico de Apoderamientos de las Entidades Locales y se

### FIRMANTE

MARIA NIEVES TORRENT CRUZ (TTE ALCALDE DELEGADA CULTURA PATRIMONIO HISTÓRICO E INNOVACION)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

### CÓDIGO CSV

5cdac4a74fbd48810f544fcff7c34969690fc4e4

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

### NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

### FECHA Y HORA

13/08/2020 13:08:01 CET  
13/08/2020 19:37:30 CET

establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos (BOE nº 158 de 4 de julio de 2017) o normativa que los sustituya, serán:

- Poder general para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública.
- Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa ante la Administración General del Estado, ante una entidad local o ante alguno de sus organismos o entidades vinculados o dependientes.
- Poder especial para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante para la realización de los trámites especificados en el poder. La representación que se inscriba en el Registro solo será válida para los procedimientos y trámites por medios electrónicos de su competencia que, con carácter previo haya determinado cada área de gobierno u organismo autónomo suscrito, lo que oportunamente será comunicado al Registro a través de las solicitudes de alta, modificación y baja, indicando el código del procedimiento en el Sistema de Información Administrativa SIA. Mientras tanto el alta se realizará activando solo el bloque de procedimientos.

En la sede electrónica del Ayuntamiento se relacionarán los trámites y actuaciones por medios electrónicos de su ámbito para los que se reconocen los apoderamientos inscritos en el Registro. Se resaltarán, además, en dicha sede las incorporaciones de nuevos trámites al Registro.

El procedimiento para efectuar los apoderamientos de forma presencial será: El ciudadano acudirá a la oficina con el anexo correspondiente de la orden HFP/633/2017 cumplimentado. Si el ciudadano no posee el anexo, el gestor puede descargarlo de la aplicación. El gestor comprueba la solicitud, la identidad del ciudadano y la documentación aportada, si hubiere. El gestor procede a inscribir el apoderamiento adjuntando la solicitud escaneada y cualquier otra documentación aportada por el ciudadano, así como el formulario de consentimiento del ciudadano (se descarga del apartado “Descarga de anexos” de la aplicación). En el caso de no comparecencia del poderdante, se puede adjuntar un poder notarial que será bastantado por el organismo donde se presenta.

Cuando el poderdante sea una persona jurídica, se podrá aportar el apoderamiento apud acta de forma presencial dado que otorgar un apoderamiento no es un procedimiento administrativo, por tanto se puede atender a personas jurídicas.

CUARTO.-Los administradores y responsables quedarán habilitados para otorgar los siguientes perfiles:

- Funcionario (REA): Es el perfil adecuado para un funcionario gestor del centro. Puede gestionar apoderamientos solo de su centro, así como los generales.
- Atención ciudadano: Es el perfil adecuado para un funcionario de registro del centro. Puede gestionar apoderamientos de todos los centros adheridos al Registro Electrónico de Apoderamientos, así como apoderamientos generales.
- Funcionario (REPN): Es el perfil adecuado para la consulta de poderes notariales. Este perfil muestra la pestaña Notaria.

**FIRMANTE**

MARIA NIEVES TORRENT CRUZ (TTE ALCALDE DELEGADA CULTURA PATRIMONIO HISTÓRICO E INNOVACION)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

5cdac4a74fbd48810f544fcff7c34969690fc4e4

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

13/08/2020 13:08:01 CET  
13/08/2020 19:37:30 CET

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Electrónica, al Servicio de Informática y a la Asesoría Jurídica Municipal a los efectos oportunos.

La Alcaldía-Presidencia Accidental

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

**FIRMANTE**

MARIA NIEVES TORRENT CRUZ (TTE ALCALDE DELEGADA CULTURA PATRIMONIO HISTÓRICO E INNOVACION)  
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANODE APOYO A LA JGL)

**CÓDIGO CSV**

5cdac4a74fbd48810f544fcff7c34969690fc4e4

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*398\*\*  
\*\*\*\*763\*\*

**FECHA Y HORA**

13/08/2020 13:08:01 CET  
13/08/2020 19:37:30 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5cdac4a74fbd48810f544fcff7c34969690fc4e4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016673\_2020\_00000000000000000000000003510517

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/08/2020 10:25:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5cdac4a74fbd48810f544fcff7c34969690fc4e4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)